



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

8 de marzo de 2023

Núm. 587

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados. <i>Nombramientos</i>	2
299/000004	Personal eventual para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Cese</i>	2
	<i>Nombramiento</i>	3

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/102833	Autor: Ortega Smith-Molina, Francisco Javier Ruiz Navarro, Eduardo Luis Sánchez García, José María De las Heras Fernández, Patricia Zambrano García-Raez, Carlos José Auto del Tribunal Supremo relativo a la eliminación del delito de sedición <i>Corrección de error</i>	3
-------------------	---	---

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000010	Subcomisión, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano. <i>Aprobación por la Comisión del Informe de la Subcomisión así como votos particulares presentados</i>	3
-------------------	---	---

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 24 de febrero de 2023 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Miguel Andrés García Carabantes, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Isaura Leal Fernández, con efectos de 24 de febrero de 2023 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de febrero de 2023 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María del Mar Pichel Montes, a propuesta del Excmo. Sr. D. Pablo Echenique Robba, con efectos de 27 de febrero de 2023 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000004

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de febrero de 2023, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Gerardo Pisarello Prados, con efectos de 28 de febrero de 2023, de D.ª Rosa María Mateu Escrich, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de febrero de 2023 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Martín Ernesto Moze Acosta, a propuesta del Excmo. Sr. D. Gerardo Pisarello Prados, con efectos de 1 de marzo de 2023 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA****184/102833**

Advertido error en los autores de la iniciativa publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 6 de marzo de 2023, página 30, se subsana a continuación:

Donde dice: «Zamarrón Moreno, Agustín», debe decir: «Zambrano García-Raez, Carlos José».

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2023.

OTROS TEXTOS**COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS****154/000010**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Acuerdo de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, relativo al Informe de la Subcomisión para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano, aprobado en su reunión del pasado día 16 de febrero de 2023, así como los votos particulares presentados al mismo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DEL INFORME DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE UN PACTO DE ESTADO CONTRA EL ANTIGITANISMO Y POR LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO

I. Antecedentes y creación de la subcomisión.

I.1. Solicitud de creación de la Subcomisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 4

- I.2. Creación por el Pleno.
- I.3. Ampliaciones de plazo para conclusión de los trabajos.
- II. Composición de la subcomisión.
- III. Sesiones de la subcomisión y objeto de las mismas.
- IV. Comparecencias celebradas ante la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.
- V. Documentación aportada por los comparecientes.
- VI. Conclusiones y propuestas de actuación.
- VI.1. La inclusión del pueblo gitano hasta 2020.
- VI.2. La igualdad, inclusión y participación de los gitanos hasta 2030.
- VI.3. Institucionalización de la lucha contra el antigitanismo en las instituciones europeas.
- VI.4. Principales antecedentes parlamentarios relativos al pueblo gitano.
- VI.5. Propuestas de actuación.
- VI.5.1. Medidas horizontales.
- VI.5.2. Medidas sectoriales.
- VI.5.3. Discriminación múltiple.
- VI.5.4. Perspectiva de género interseccional. Erradicar el antigitanismo de género.
- VI.5.5. Estudios, investigaciones, encuestas e informes.
- VI.5.6. Financiación.
- VI.5.7. Seguimiento del pacto de Estado contra el antigitanismo y la inclusión del pueblo gitano.
- VI.5.8. Marco competencial.

I. ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN.

I.1. Solicitud de creación de la Subcomisión.

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 28 de abril de 2021, tras debatir la Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano, del Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, Grupo Parlamentario Republicano y Grupo Parlamentario Ciudadanos (núm. expte. 158/21), acordó, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dicho Grupo Parlamentario, con las siguientes características:

A) Objeto de la Subcomisión.

1. Analizar las políticas públicas implementadas en el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, adoptando un enfoque multinivel.
2. Abordar las diferentes dimensiones del «antigitanismo» como forma específica de racismo, en coherencia con las últimas recomendaciones a España tanto desde el Consejo de Europa como desde el Parlamento Europeo.
3. Proponer la elaboración de un informe con la actualización de los resultados de la pasada estrategia que contenga un diagnóstico, con propuestas y conclusiones; que garantice la eficacia y la eficiencia de las respuestas prospectivas que precisan los retos que plantea el Nuevo Marco Estratégico para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Gitanos y Gitanas en los países de la UE 2020-2030. Lo cual permitiría promover el abordaje de la situación del pueblo gitano en las oportunas reformas y propuestas legislativas.
4. Para elaborar dicho informe, y desarrollar los objetivos planteados, en el seno de la Subcomisión se llevarán a cabo cuantas comparecencias sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus trabajos. A tal fin, podrán comparecer autoridades competentes, representantes del tercer sector y el sector privado, así como expertos/as competentes del ámbito universitario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 5

5. Adicionalmente, para el correcto desarrollo de sus trabajos, los miembros de la Subcomisión podrán solicitar la documentación necesaria y se podrán organizar reuniones de trabajo o visitas. Junto a ello, se establecerán los cauces oportunos de coordinación con el resto de comisiones parlamentarias, para contribuir a abordar las cuestiones relacionadas con el pueblo gitano.

B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de aquellos Grupos Parlamentarios que tengan más de cien diputados, dos cada Grupo que tengan entre veinticinco y cien diputados en la cámara, y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios restantes.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo para la realización de los trabajos.

La Subcomisión deberá realizar el Informe correspondiente y presentar sus conclusiones a que se refiere el apartado A) en un plazo máximo de seis meses desde su constitución.

Si así lo acuerda la Mesa, el mencionado Informe, una vez aprobado por la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, junto con las conclusiones de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

I.2. Creación por el Pleno.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 20 de mayo de 2021, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, de una Subcomisión para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano (núm. expte.: 154/00010), en los términos de la calificación de la Mesa de la Cámara, publicada en el «BOCG, Congreso de los Diputados», serie D, núm. 268, de 10 de mayo de 2021.

I.3. Ampliaciones de plazo para conclusión de los trabajos.

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 11 de mayo de 2022, aprueba por asentimiento, someter a la consideración del Pleno la prórroga de los trabajos de la Subcomisión para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano (154/10), por un plazo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en la Norma tercera de la Resolución de la Presidencia del Congreso, de 26 de junio de 1996. DS núm. 675 de 11 de mayo de 2022.

Debido al desarrollo de los trabajos de la subcomisión, la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, acuerda solicitar a la Mesa de la Cámara que someta a la consideración del Pleno la ampliación del plazo para la conclusión de los trabajos de la Subcomisión durante tres meses más. DS núm. 760 de 5 de octubre de 2022.

II. COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN.

La Subcomisión ha realizado su trabajo con los siguientes miembros designados por los respectivos Grupos Parlamentarios:

Aizpurua Arzallus, Mertxe (GEH Bildu).
Angulo Romero, María Teresa (GP).
Barandiaran Benito, Íñigo (GV-(EAJ-PNV)).
Botran Pahissa, Albert (GMx).
Calvo Gómez, Pilar (GPLu).
Carrillo De Los Reyes, Beatriz Micaela (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 6

Carvalho Dantas, María (GR).
Cortés Gómez, Ismael (GCUP-EC-GC).
García Rodríguez, Alicia (GP).
Giménez Giménez, Sara (GCs).
Guerra López, Sonia (GS).
Mena Arca, Joan (GCUP-EC-GC).
Ramírez Del Río, José (GVOX).
Rodríguez Gómez, María del Pilar (GS).
Romero Vilches, María de los Reyes (GVOX).

Bajas:

D. Joseba Agirretxea Urresti (GV-(EAJ-PNV)), causa baja con fecha 28 de octubre de 2021.

Altas:

D. Íñigo Barandarian Benito (GV-(EAJ-PNV)), causa alta con fecha 28 de octubre de 2021.

El Presidente de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, D. Joan Ruiz i Carbonell (GS), ejerce de coordinador.

III. SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN Y OBJETO DE LAS MISMAS.

La Subcomisión ha celebrado un total de seis sesiones, realizadas en el orden y con el objeto siguiente:

20 de octubre de 2021.

Se declara constituida la Subcomisión para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano (núm. expte.: 154/10).

Asimismo, se establece una propuesta de cupos de comparecencias a celebrar en ocho sesiones.

PROPUESTA DE SESIONES

SUBCOMISIÓN PARA UN PACTO CONTRA EL ANTIGITANISMO

	1ª sesión	2ª sesión	3ª sesión	4ª sesión	5ª sesión	6ª sesión	7ª sesión	8ª sesión
	1 GS	2 GS	2 GS	1 GS	1 GS	1 GS	1 GS	1 GS
	1 GUP	2 GP	1 GP	1 GUP	1 GP	1 GP	1 GP	1 GP
	1 GR		1 GVOX	1 GVOX	1 GVOX	1 GVOX	1 GEH	1 GUP
	1 GCs			1 GPlu	1 GPNV	1 GMix		DG de Diversidad Familiar y S.Soc. Vicepresidenta primera del CEPG (Consenso todos los grupos)
TOTAL	4	4	4	4	4	4	3	4

16 de febrero de 2022.

Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Requerir a los Grupos Parlamentarios que aún no han presentado las solicitudes de comparecencia ante la Subcomisión para que formulen las propuestas antes de las 12:00 horas del viernes 18 de febrero de 2022.

2.º Designar al Presidente de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad como coordinador de los trabajos y actuaciones de la Subcomisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 7

3.º Celebrar las comparecencias por el orden que figura en el cuadro de cupos que queda ratificado, con la salvedad de que, en aquellos casos en los que el compareciente no pueda asistir con el orden de intervención que se detalla en el cupo, el Letrado de la Comisión podrá realizar los cambios que procedan, siempre que ello no altere la fecha de intervención del compareciente de que se trate. En el supuesto de que sea preciso cambiar la fecha de intervención del compareciente, el Letrado de la Subcomisión lo comunicará al Grupo Parlamentario que lo hubiera propuesto que podrá acordar con otro u otros Grupos el cambio de fecha del compareciente en cuestión.

4.º En lo que se refiere a los tiempos de intervención en las comparecencias, la comparecencia comenzará con una exposición del compareciente por un tiempo de 20 minutos. A continuación, los representantes de cada Grupo Parlamentario dispondrán de un tiempo de 4 minutos para formular preguntas u observaciones. Por último, el compareciente tendrá un tiempo de 10 minutos para responder a las preguntas u observaciones formuladas por los Grupos Parlamentarios.

5.º Que las comparecencias se celebren ante la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad con el formato y la difusión propia de las comparecencias en Comisión. Por el contrario, las sesiones de ordenación de los trabajos de la Subcomisión, incluyendo la redacción del informe que la misma deba elaborar, no serán públicas.

6.º Las comparecencias tendrán lugar a razón de una sesión por cada semana de Pleno, preferentemente los miércoles por la tarde. La próxima sesión a celebrar, a partir de hoy, tendrá lugar el miércoles 9 de marzo, a las 16:00 horas.

7.º En relación con la participación en la Subcomisión de otros Diputados que no sean miembros de la misma, se acuerda lo siguiente:

a) En las sesiones que se desarrollen en Comisión para celebrar las comparecencias solicitadas, podrán intervenir tanto los Diputados que integran la Subcomisión como aquellos que no formen parte de la misma.

b) Cuando se trate de sesiones de la Subcomisión que tengan por objeto ordenar los trabajos o votar sobre cualquier asunto propio de la misma, incluyendo la aprobación del informe que la Subcomisión deba rendir, la intervención de los Diputados que no sean integrantes de la citada Subcomisión, sólo será admisible previa sustitución de los miembros de la Subcomisión, que el Grupo interesado en ello deberá notificar formalmente a la secretaría de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

9 de marzo de 2022.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Celebrar comparecencias, de conformidad con el acuerdo de cupos, todas las semanas de marzo en las que haya sesiones de Pleno.

2. Se convocará a los comparecientes siguiendo el orden de propuestas presentadas por cada grupo parlamentario y teniendo en cuenta las agendas de los comparecientes.

3. Los comparecientes convocados para una sesión y que no puedan asistir a la misma, se agruparán para que comparezcan en una única sesión al final del calendario de trabajo de la Subcomisión.

29 de junio de 2022.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

— Finalizadas las comparecencias celebradas en Comisión, se retoman los trabajos en el seno de la Subcomisión.

— Se encomienda al letrado la elaboración de un cuadro que recoja las propuestas formuladas por los comparecientes para su posterior distribución a los miembros de la Subcomisión, a ser posible, a mediados del mes de julio.

— Que se presente una propuesta de texto base a primeros de septiembre y que se convoque sesión de la Subcomisión para abrir un plazo para la presentación de enmiendas. Si se presentara más de una propuesta, en esa sesión se votará el texto que servirá de base para la elaboración del Informe.

— Proponer que se convoque sesión de la Comisión para el debate y aprobación del Dictamen.

30 de noviembre de 2022.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

— Aceptar la propuesta conjunta de los Grupos Parlamentarios Socialista y Confederal de Unidas Podemos como texto base para la elaboración de las conclusiones del Informe.

— Abrir un plazo que finaliza el miércoles, día 14 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas, para la presentación de propuestas de conclusiones sobre el texto aprobado.

14 de febrero de 2023.

Se aprueba el informe de la Subcomisión por mayoría y se acuerda abrir un plazo para la presentación de votos particulares que finalizará el día 15 de febrero de 2023, a las 14:00 horas.

IV. COMPARECENCIAS CELEBRADAS ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD.

16 de febrero de 2022 (DS núm. 591 de 16 de febrero de 2022).

— De D. Juan de Dios Ramírez Heredia, Presidente de Unión Romaní (núm. expte.: 219/689).

— De D. Pedro Aguilera Cortés, Director de la Federación de Asociaciones Gitanas Catalanas (FAGIC) (núm. expte.: 219/690).

— De D.^a Manuela Fernández Ruiz, activista social y responsable del Organisme de Protecció i Promoció de la Igualtat de Tracte i la No-discriminació de la Generalitat de Catalunya (núm. expte.: 219/691).

— De D.^a María Teresa Suárez Vega, Subdirectora General de Participación, Desarrollo Humano y Territorial de la Fundación Secretariado Gitano (núm. expte.: 219/692).

9 de marzo de 2022 (DS núm. 611 de 9 de marzo de 2022).

— D.^a Teresa Cortés Moreno, Vicepresidenta de la Asociación de Mujeres Romí Calí de Baleares, en sustitución de D.^a Isabel Batista Amador, Presidenta de esa asociación (núm. expte.: 219/730).

— D. Demetrio Gómez Ávila, Presidente de Ververipen (núm. expte.: 219/728).

16 de marzo de 2022 (DS núm. 619 de 16 de marzo de 2022).

— D.^a Carmen Santiago Reyes, Presidenta de la Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira (núm. expte.: 219/727).

— D.^a Elisabeth Borja Jiménez, representante de la plataforma Romanes de Cantabria y en sustitución de D. José Alfredo Vargas Romero, Presidente de la plataforma Romanes de Cantabria (núm. expte.: 219/729).

— D. Antonio Martín Castillero, Presidente Adjunto de la Federación Andaluza de Hermandades Gitanas, activista por los derechos y obligaciones del Pueblo Gitano y director del Área Social y Emprendimiento de la Hermandad Gitana de Andalucía (núm. expte.: 219/749).

23 de marzo de 2022 (DS núm. 635 de 23 de marzo de 2022).

— D. Javier López Gutiérrez, responsable del Sistema Estadístico y Atención a Víctimas de la Dirección General de Coordinación y Estudio de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior (núm. expte.: 212/2128).

— D.^a Séfora Vargas Martín, abogada penalista/administrativista, escritora, experta en Comunidad Gitana, secretaria de la Asociación Zoralipé y Presidenta de la Asociación para la Promoción Integral y Desarrollo Económico del Pueblo Gitano (APROIDEG) (núm. expte.: 219/767).

— D. Fabián Daniel Sánchez García, Presidente de la Asociación Nacional Presencia Gitana (núm. expte.: 219/768).

— D. Ricard Valentí Gutiérrez, Presidente de la Associació de Joves Gitanos de Gràcia (núm. expte.: 219/769).

5 de abril de 2022 (DS núm. 642 de 5 de abril de 2022).

— D. Antonio Guerrero León, Presidente de la Fundación Antonio Guerrero, de atención temprana (núm. expte.: 219/781).

— D.^a Tamara Clavería Jiménez, Presidenta de la Asociación de mujeres gitanas de Euskadi (núm. expte.: 219/782).

— D.^a Silvia Heredia Martín, licenciada en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Córdoba y diplomada en Relaciones Laborales (núm. expte.: 219/783).

11 de mayo de 2022 (DS núm. 675 de 11 de mayo de 2022).

— D.^a María Rubia Jiménez, presidenta de la Asociación Intercultural Nakeramos (núm. expte.: 219/823).

— D. Manuel Amador Monreal, secretario de la Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha (núm. expte.: 219/824).

— D. Ricardo Hernández Jiménez, técnico superior en integración social y coordinador general en la Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra Gaz Kaló (núm. expte.: 219/825).

18 de mayo de 2022 (DS núm. 679 de 18 de mayo de 2022).

— D.^a Patricia Bezunartea Barrio, directora general de Diversidad Familiar y Servicios Sociales y vicepresidenta primera del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG) (núm. expte.: 212/2203).

— D.^a Rita Bosaho Gori, directora general de Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial (núm. expte.: 212/2204).

— D. Enrique Jiménez Gabarri, presidente de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja (núm. expte.: 219/837).

— D.^a Sarah Carmona, doctora en Historia del Arte y Arqueología. por la Universidad de Aix-Marseille y profesora en la Universidad de Deusto y la Universidad de Córcega Pasquale-Paoli (núm. expte.: 219/838).

25 de mayo de 2022 (DS núm. 689 de 25 de mayo de 2022).

— D. Fernando Rodríguez Rey, Fiscal de Sala Delegado Coordinador contra los delitos de odio y discriminación (núm. expte.: 212/2216).

— D. Fernando Rey Martínez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid (núm. expte.: 219/843).

— D. Iñaki Vázquez Arencón, socio fundador de la consultora social gitana La Fragua Projects (núm. expte.: 219/810).

29 de junio de 2022 (DS núm. 725 de 29 de junio de 2022).

— D.^a María del Carmen Filigrana García, miembro de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas FAKALI (núm. expte.: 219/856).

— D. Juan Silva de los Reyes, abogado (núm. expte.: 219/857).

V. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS COMPARECIENTES

— D.^a Manuela Fernández Ruiz: Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación. (BOE de 5 de febrero de 2021).

— D.^a María Teresa Suárez Vega: Aportaciones de la Fundación Secretariado Gitano.

— D. Antonio Martín Castillero: Tesis Doctoral: Una respuesta a la cuestión Gitana. Reflexiones jurídicoconstitucionales sobre una minoría cultural española.

— D.^a Tamara Clavería Jiménez: Informe «Nos persiguen. La criminalización hacia las mujeres gitanas en establecimientos comerciales».

— D.^a Sarah Carmona: Publicación «La représentation des roms dans les grandes collections muséographiques européennes».

— D. Iñaki Vázquez Arencón:

• Cuadernos Gitanos núm. 14 «Atrapados entre el reconocimiento retórico de la equidad y la naturalización de la exclusión». Instituto de Cultura Gitana, 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 10

- Brecha Económica Antigítana. Iñaki Vázquez Arencón, 2022.
- Informes «Roma Civil Monitor» 2017, 2018 y 2019.
- Informes «Antigitanismo Informativo» de Romani Pativ 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Informe «El posicionamiento de los hombres gitanos ante los retos de la igualdad y la violencia de género. Hacia las nuevas masculinidades». Federación Kamira, 2021.
- Informe «Discriminación Racial y Asentamientos Informales». Ministerio de Igualdad, 2022.

— D.^a Carmen Filigrana García: Pacto contra el antigitanismo. Protocolo de actuación.

VI. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

I. LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO HASTA 2020.

VI.1 El Marco Europeo de Estrategias Nacionales para la Inclusión de los Gitanos hasta 2020.

El 5 de abril de 2011, la Comisión Europea emitió una Comunicación al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones para el establecimiento de un «Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020». Dicho marco, establece la necesidad de mejorar la situación de la población gitana como imperativo socioeconómico para la Unión y sus Estados miembro. Reconociendo la responsabilidad primaria de las autoridades públicas, la Comisión Europea establece entre sus prioridades garantizar que no se discrimine a la población gitana, la ruptura de los círculos de pobreza intergeneracional y la especial atención sobre la población gitana con nacionalidad de terceros países residentes en la Unión. La hipótesis central sobre la que se asienta dicho marco afirma que la integración de la población gitana generará beneficios sociales y económicos para toda la población europea, lo que se traducirá en un «clima de mayor apertura hacia los gitanos» mejorando así la cohesión social. De esta forma, para abordar la integración del pueblo gitano, afirma que además de erradicar la discriminación y la exclusión social, es necesario completar y reforzar tanto la legislación como las políticas en materia de igualdad de tal forma que incluyan las necesidades específicas de la población gitana para acceder en igualdad de oportunidades al empleo, la educación, la vivienda y la sanidad. Desde esta perspectiva, el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020 se inscribe dentro de una estrategia más amplia de lucha contra la pobreza y la exclusión que añade un enfoque orientado a la población gitana con medidas de acción positiva en los diferentes niveles de gobernabilidad.

La ambición de la UE respecto a la integración de la población gitana se traduce en el establecimiento de cuatro áreas alineadas con los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020, a través de indicadores comunes, comparables y fiables. Dichas áreas se corresponden con el acceso a la educación, el empleo, la sanidad y la vivienda. En relación con el acceso a la educación, la estrategia afirma la necesidad de garantizar el acceso a una formación de calidad sin discriminación ni segregación, reduciendo las tasas de abandono escolar en secundaria y promoviendo el acceso a la formación superior para la infancia y adolescencia gitanas. En materia de empleo, se propone garantizar el acceso a la formación profesional, el mercado laboral y fomentar tanto el autoempleo como el acceso a microcréditos. Además de ello, proponen medidas de acción positiva para el acceso al funcionariado público, así como la posibilidad de acceder a servicios personalizados y otras fórmulas de mediación en el ámbito laboral. En relación al derecho a la salud, el Marco Europeo establece el objetivo de mejorar el acceso a servicios sociales y una sanidad de calidad, especialmente a mujeres, niños y niñas, garantizando una atención preventiva específica. Finalmente, en materia de vivienda y acceso a los servicios esenciales, propone como objetivo central erradicar la discriminación en el acceso a la vivienda evitando la segregación y prestando especial atención a la población romaní nómada.

Para implantar estas políticas de manera eficaz en los Estados miembro, la Comisión propone a cada Estado diseñar estrategias nacionales de integración de los gitanos que satisfagan los objetivos europeos, se alimenten de instrumentos eficaces de financiación a diferentes niveles gubernamentales y establece las bases de un mecanismo de control que garantice resultados concretos para la población gitana. Uno de los pilares fundamentales que la Comisión establece para la ejecución exitosa de las estrategias nacionales es la obtención de resultados concretos para la población gitana y para ello, la asignación efectiva de recursos económicos suficientes tanto europeos como estatales se considera fundamental. A tal efecto, la Unión Europea diseña diferentes instrumentos financieros (especialmente los Fondos Estructurales y el Fondo Agrícola de Desarrollo Rural) que suman un monto total de 26.500 millones de

euros dirigidos a complementar la aportación de los Estados miembro en materia de integración social, donde queda incluida la población gitana. Otro de los pilares fundamentales para garantizar el éxito de las estrategias nacionales establecido en la propia Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones es el establecimiento de un «sistema serio de supervisión» que incluya baremos claros dirigidos a determinar si las inversiones económicas realmente llegan a la población gitana y si se consiguen los objetivos de las estrategias nacionales, midiendo así el progreso derivado de su implementación.

Finalmente, el Marco Europeo de Estrategias Nacionales recoge como parte de la Estrategia de Ampliación y Principales Retos 2010-2011 de la Comisión Europea, la situación similar e incluso más grave, que enfrenta la población gitana en Turquía y diferentes países de los Balcanes, con especial atención a los últimos debido al contexto de desplazamiento por la guerra. Por ello, insta a dichos países a fomentar la integración de los gitanos en sus territorios adoptando estrategias nacionales de inclusión de los gitanos alineadas con los objetivos del marco europeo.

1.1 La adopción de medidas eficaces de integración de la población gitana en los Estados miembro.

Dos años después de la Comunicación de la Comisión Europea para el establecimiento de un Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020, el Consejo de la Unión Europea elaboró recomendaciones relativas a la adopción de medidas eficaces de integración de los gitanos. El objeto de estas recomendaciones se encaminó a orientar a los Estados miembros en el establecimiento de medidas eficaces de integración del pueblo gitano y reforzar la aplicación de las estrategias nacionales en el marco amplio de las políticas de integración social. Dichas recomendaciones se organizaron en torno a cuatro bloques: aspectos políticos sustanciales, medidas políticas transversales, medidas estructurales y la elaboración de informes de seguimiento.

Como aspectos políticos sustanciales, el Consejo de la Unión de la UE recomendó el establecimiento de medidas políticas eficaces. Dichas medidas debían basarse en indicadores socioeconómicos relativos a la igualdad de trato y el respeto a los derechos fundamentales incluyendo medidas de acción positiva y perspectiva de género. Las medidas de igualdad de trato se centraron en el acceso a una educación de calidad para los niñas y niños gitanos, con especial atención sobre la enseñanza obligatoria, el acceso al empleo, el acceso a la asistencia sanitaria, el acceso a la vivienda y la asignación de financiación adecuada destinada a la aplicación de las estrategias nacionales y locales.

Entre las medidas de políticas transversales, el Consejo recomendó garantizar la lucha contra la discriminación en todas las esferas de la sociedad a través de la aplicación práctica de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, así como la aplicación de medidas encaminadas a erradicar la segregación y las vulneraciones de derechos europeos e internacionales durante los desalojos forzosos. Por otra parte, dentro de las políticas transversales el Consejo incluyó además la protección de mujeres, niños y niñas gitanas, reducir la pobreza a través de la inversión en capital humano y políticas de cohesión social, así como fomentar el empoderamiento de los gitanos a través del impulso de una ciudadanía activa y fomentar su participación social, económica, política y cultural.

En el nivel estructural, las recomendaciones se centraron en la necesidad de desarrollar planes de acción o estrategias locales garantizando la implicación de las autoridades y la sociedad civil en el desarrollo, aplicación y seguimiento de las estrategias nacionales. Desde esta dimensión, las recomendaciones reconocen la necesidad de establecer un enfoque integrado que afronte las situaciones de desigualdad educativas, económicas y sanitarias de la población gitana desde el trabajo coordinado entre las familias afectadas y las diferentes instituciones públicas. Dichas recomendaciones, afirman la necesidad de supervisar y evaluar la eficacia con que las estrategias nacionales se integran en políticas de integración social más amplias. Finalmente, el nivel estructural que garantiza la eficacia de las estrategias nacionales incluye la necesidad de fortalecer los organismos de promoción de la igualdad de trato, establecer puntos de contacto nacionales para la integración del pueblo gitano con un mandato y recursos adecuados, así como fomentar el desarrollo de la cooperación transnacional multinivel.

Por último, el Consejo de la Unión Europea instó a los Estados miembro a comunicar a la Comisión Europea las medidas adoptadas con arreglo a las recomendaciones establecidas anualmente (tras el 1 de enero de 2016) con objeto de realizar un seguimiento, supervisar y reenfocar las recomendaciones si resultara necesario.

2. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.

El 2 de marzo de 2012 se aprobó la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, por acuerdo del Consejo de Ministros. Dicha estrategia se enmarca en el Programa Nacional de Reformas, así como en los diferentes planes y políticas nacionales relativos al ámbito educativo, laboral, sanitario, etc., en coordinación con las comunidades autónomas y los entes locales.

La Estrategia Nacional nace con el compromiso de establecer cuatro áreas clave para la inclusión social de la población gitana (educación, empleo, vivienda y salud) con objetivos cuantitativos (algunos desagregados por sexo) que pretenden ser alcanzados tanto desde un enfoque inclusivo (mainstream) como específico (targeting).

Así, los objetivos generales de la Estrategia en materia educativa se propusieron aumentar la escolarización de la población gitana en la Educación Infantil hasta una tasa del 95%, universalizar la educación y aumentar el éxito educativo en Educación Primaria incrementando la escolarización al 99% y el número de estudiantes en cursos acorde a su edad hasta una tasa del 90%, reduciendo el absentismo al 10%. Para el alumnado en Secundaria, la Estrategia se propuso aumentar la finalización de la ESO y el éxito escolar incrementando la escolarización en este nivel educativo al 90%, reduciendo las tasas de abandono escolar y procurando incrementar el número de personas que titulan, aunque no se aportan criterios cuantitativos que permitan valorar la consecución de dicho objetivo. Finalmente, en materia educativa la Estrategia se propuso aumentar el nivel educativo de la población adulta reduciendo la tasa de analfabetismo al 3%, reincorporando formativamente a la juventud entre 18 y 20 años en una tasa del 80% e incrementando la tasa de estudiantes en niveles post obligatorios al 8%.

Por su parte, los objetivos generales establecidos en la Estrategia Nacional para mejorar el empleo de la población gitana, se centran fundamentalmente en mejorar el acceso al empleo normalizado reduciendo la precariedad y mejorar la cualificación profesional. Dentro de estos objetivos, la Estrategia propone como objetivos específicos a alcanzar en 2020 incrementar la tasa de empleo hasta un 60% de la población gitana estableciendo sin embargo que en el caso de las mujeres sea un 52%, reducir la tasa de paro hasta el 20%, incrementar la tasa de empleo por cuenta ajena al 48%, reducir la temporalidad laboral (sin indicador cuantitativo), aumentar la cotización de autónomos a la Seguridad Social en un 75%, reducir el trabajo en actividades económicas familiares al 20% y aumentar la ocupación cualificada aunque sin establecer ningún indicador objetivamente verificable.

Respecto a los objetivos en materia de vivienda, la estrategia se propone erradicar el chabolismo de un 3.9% al 0.5% y la infravivienda del 6% al 3%. Además, se propone mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana pasando de un 4.2% de hogares con carencias en equipamientos básicos al 2.1% y reduciendo los hogares con problemas de humedades del 40% al 35%. Además de ello, reducir el porcentaje de hogares en barrios con carencias de equipamiento urbano del 15% al 10% y reducir el hacinamiento del 25% al 20%.

Finalmente, para mejorar la salud de la población gitana la Estrategia Nacional se propone un doble objetivo. Por un lado, pretende reducir las desigualdades en salud en la población adulta mejorando la autopercepción en salud un 76% en el caso de los varones, pero un 66% en el caso de las mujeres, reduciendo los accidentes de tráfico hasta el 22% para varones y un 16% para mujeres, reducir el tabaquismo hasta el 30%, reducir la obesidad sólo en mujeres gitanas hasta el 15% y reducir el porcentaje de gitanas que nunca han acudido al ginecólogo en un 16%. Por otra parte, la Estrategia se propone mejorar el estado de salud y reducir las desigualdades sociales en salud en la población infantil a través de la reducción de accidentes domésticos un 26% en el caso de los niños y un 28% en el caso de las niñas, reducir la obesidad infantil hasta el 10% para los niños y 9% para las niñas, finalmente propone incrementar la atención bucodental de la infancia gitana hasta el 28% en 2020.

Como estrategias de acción para implementar los objetivos anteriormente descritos, la Estrategia Nacional se propone mejorar la complementariedad y las sinergias con otras políticas y planes como los derivados de la Estrategia Europea 2020, el Programa Nacional de Reformas (PNR) en materia de inclusión social, el Marco para la Cooperación Europea en Educación y Formación 2020, la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, la Estrategia Nacional de Equidad en Salud, el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, el Plan de Derechos Humanos, el II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 y la Estrategia Nacional e integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Dentro de estas estrategias, las líneas de actuación se enmarcan fundamentalmente en la educación, el empleo, la vivienda y la salud estableciendo como líneas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 13

complementarias la acción social, la participación, la elaboración de estudios, la perspectiva de género, la igualdad de trato y no discriminación, la sensibilización social, el fomento y promoción cultural, la intervención con la población gitana migrante y los enfoques tanto locales como europeos.

La financiación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 se enmarcó a través de dos vías. Por un lado, a través de las partidas presupuestarias universales referidas a cada línea de actuación y por otro, a las partidas presupuestarias específicas. Dado el alto grado de descentralización de la Administración española, dicha financiación pretendía nutrirse de niveles europeos a través de los Fondos Estructurales, así como de la financiación estatal, autonómica y local. Concretamente, en referencia a los Fondos Estructurales, la Estrategia afirma la asignación de 42 millones de euros a través del Fondo Social Europeo, aunque reconoce que la asignación a la inclusión social de la población gitana a través de los programas operativos regionales es desconocida.

Por otra parte, la Estrategia Nacional diseña un sistema de gobernanza que pivota sobre tres dimensiones: el establecimiento de principios de buena gobernanza, el diseño de mecanismos de implementación y seguimiento y la creación del Punto Nacional de Contacto (PNC).

Entre los principios de buena gobernanza de la Estrategia, el gobierno situó como ejes centrales la apertura de las instituciones a la población gitana a través del mejoramiento de la comunicación entre ambas, la participación civil gitana para mejorar la confianza en las instituciones, la corresponsabilidad de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, la eficacia de las medidas implementadas y la coherencia tanto a nivel interterritorial como entre medidas mainstream y target.

En cuanto a los mecanismos de implementación y seguimiento, la Estrategia Nacional prevé los siguientes mecanismos de cooperación de diferentes actores con las Administraciones Públicas. En referencia a las comunidades autónomas, se asigna a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales la cooperación y establecimiento de objetivos comunes a nivel interinstitucional. Por otra parte, tanto la Comisión Especial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, las comisiones de seguimiento de los programas cofinanciados con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la Comisión Especial formada por los directores generales, se establecen como espacios de intercambio de información. Además, se prevé reforzar el Grupo de Cooperación Técnica sobre Población Gitana y en el seno del Consejo Estatal del Pueblo Gitano se impulsa la creación de grupos de trabajo. Para la coordinación de los fondos se prevé la creación de un comité Interfondos con representación de las unidades administradoras del FSE, FEDER y FEADER. Finalmente, con las funciones de planificar, realizar un seguimiento, evaluar, coordinar institucionalmente y representar institucionalmente la Estrategia Nacional se establece el Punto Nacional de Contacto (PNC) que recae sobre la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

3. La evaluación de las Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos hasta 2020.

El 5 de septiembre de 2019, la Comisión Europea elevó el informe sobre la aplicación de las Estrategias Nacionales de los gitanos 2019 al Parlamento europeo y al Consejo. Dicho informe recoge la evaluación de los PNC en los Estados miembro donde se ha implementado dicha estrategia. Los resultados generales de dicha implementación reflejan fundamentalmente la necesidad de aumentar la participación escolar, reducir el absentismo y abandono escolar especialmente en la transición de primaria a secundaria, luchar contra la segregación y disponer de datos. En materia de empleo, el informe afirma la necesidad de mejorar la transición eficaz desde la enseñanza al mercado laboral luchando contra la discriminación por parte de los empleadores (con especial atención en la discriminación sobre las mujeres y la juventud) pero sobre todo evitando la creación de políticas paralelas que mantengan la segregación laboral de los gitanos. En materia de sanidad, el informe revela la imposibilidad de evaluar eficazmente la estrategia debido a la escasez de medidas y monitoreos. En materia de vivienda, reconoce las debilidades de la estrategia para erradicar la segregación habitacional de los gitanos estableciendo la necesidad de implicar a la población gitana en el diseño y aplicación de las opciones de vivienda, incluyendo medidas para la reducción del antigitanismo, la prevención de desahucios forzados y el establecimiento de áreas específicas para las poblaciones gitanas no sedentarias. Finalmente, en materia de discriminación antigitana el informe reconoce la ausencia de datos que rindan cuenta sobre esta forma de discriminación, así como de medidas de sensibilización frente al antigitanismo y cualquier forma de delito de odio contra la población gitana además de establecer la necesidad de diseñar medidas que garanticen el cumplimiento de los derechos antidiscriminatorios, el acceso a la justicia y la creación de procesos de verdad y reconciliación dirigidos por el pueblo gitano.

Dos años después, en octubre de 2021, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales realizó un Informe de la Evaluación Final de la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020 utilizando como muestra tanto a las administraciones, como al movimiento asociativo gitano y utilizando una metodología de grupos de trabajo temáticos, cuestionarios de opinión y cuestionarios sobre los fondos FSE y FEDER. Como punto de partida de esta evaluación, la Dirección General reconoce la falta de datos existentes especialmente en materia de educación, el impacto de la crisis por COVID-19 y la baja representatividad de los resultados obtenidos. A pesar de estos obstáculos, el informe reconoce principalmente que no se han logrado los progresos esperados en los objetivos relativos a educación, empleo, vivienda y salud, poniendo especial atención sobre la brecha antigitana en el acceso a la secundaria y los estudios post obligatorios, así como las tasas de empleo y paro, sobre todo en mujeres. Es necesario reseñar además la discrepancia entre la percepción de las administraciones públicas y las entidades gitanas sobre la situación de la población gitana. Mientras que las administraciones afirman que la situación ha mejorado en algunos aspectos, pero no de manera global, las entidades gitanas afirman que la situación ha empeorado en términos generales.

VI.2. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GITANOS HASTA 2030.

1. Marco Estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos 2021-2030.

El 7 de octubre de 2020 la Comisión Europea comunicó el Marco Estratégico Roma para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los gitanos 2021-2030 que fue finalmente adoptado por la recomendación del Consejo de la UE el 12 de marzo de 2021. En él se establece que los Estados miembros deben implementar una estrategia intergubernamental que garantice el acceso de todas las personas romaníes a sus derechos teniendo en cuenta las necesidades de diversos grupos, a través de un enfoque interseccional. Además, el marco reconoce la necesidad de que las personas gitanas sean incluidas en todos los procesos que van desde el diseño a la implementación de las medidas desde una mirada interseccional, estableciendo objetivos cuantitativos y/o cualitativos estandarizados y señalando la especial importancia de medir el progreso cuantitativamente.

Dicha estrategia se estructura en torno a tres objetivos horizontales y tres objetivos sectoriales. Entre los objetivos horizontales, el Marco Estratégico establece la necesidad de Luchar y prevenir el antigitanismo y la discriminación, reduciendo la experiencia de discriminación como mínimo el 50% y reduciendo la proporción de personas que se sienten incómodas con las personas romaníes al menos un tercio. En segundo lugar, establece la necesidad de reducir la pobreza y la exclusión social para cerrar la brecha socioeconómica entre romaníes y no romaníes al menos en un 50%, poniendo especial atención sobre la infancia. En tercer lugar, se propone promover la participación a través del empoderamiento, la cooperación y la confianza, capacitando y comprometiendo al menos a 90 ONGs en la red europea de monitoreo, asegurando la participación de las ONG romaníes como miembros plenos en los comités de monitoreo nacionales, en todos los programas dirigidos a las necesidades Rroma, doblando la proporción de romaníes que presentan una denuncia cuando experimentan discriminación y potenciando la participación de las personas gitanas en la vida política a nivel local, autonómico, nacional y europeo.

En cuanto a los objetivos sectoriales, el Marco Estratégico se propone en primer lugar aumentar el acceso igualitario efectivo a una educación general inclusiva de calidad, a través de la reducción de la brecha en la participación en la educación y cuidado infantil al menos a la mitad, la reducción de la brecha en el acceso al ciclo superior de secundaria y la reducción de segregación escolar al menos a la mitad. En segundo lugar, se propone aumentar la efectividad del acceso igualitario al empleo sostenible y de calidad reduciendo la brecha de empleo al menos en un 50% incluyendo la mirada interseccional y con especial atención sobre la juventud. En tercer lugar, el Marco Estratégico prevé mejorar la salud de las y los romaníes y aumentar el acceso igualitario efectivo a una atención sanitaria y social de calidad reduciendo la brecha de esperanza de vida al menos a la mitad. Finalmente, el Marco establece como objetivo sectorial el acceso igualitario efectivo a una vivienda adecuada sin segregación y a los servicios esenciales reduciendo la brecha en la privación de vivienda en al menos un tercio, reduciendo la brecha en el hacinamiento a menos de la mitad, y asegurándose de que al menos el 95% de las y los romaníes tiene acceso a agua corriente.

De manera adicional, dicho marco ofrece una orientación para la acción nacional siguiendo un enfoque de políticas públicas que dan lugar a dos compromisos fundamentales por parte de los Estados miembro.

En primer lugar, todos los marcos estratégicos nacionales de los romaníes deben tener como características comunes: fortalecer el enfoque en la igualdad para complementar el enfoque de inclusión (educación, vivienda, salud y educación), promover la participación, reflejar la diversidad desde un enfoque interseccional, combinar la focalización transversal y explícita, pero no exclusiva en los romaníes y mejorando el establecimiento de objetivos, la recopilación de datos, el seguimiento y los informes. A tales efectos, el Marco de las Estrategias Nacionales crea una Cartera de Indicadores coordinada por la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE (FRA) y armonizada con los indicadores y objetivos de diferentes iniciativas de la UE hasta 2030, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. En segundo lugar, se establecen como compromiso mínimo a nivel nacional, el establecimiento de líneas de base y objetivos nacionales para los objetivos y metas de la UE basados en una evaluación de necesidades.

2. La Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano (2021-2030).

El 2 de noviembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030). Esta estrategia mantiene las líneas de trabajo sectoriales de las estrategias y planes implementados en la última década y refuerza los ejes de igualdad, inclusión y participación. Desde esta perspectiva, la estrategia centra su enfoque en los siguientes aspectos: la consolidación de políticas sectoriales con enfoque inclusivo, la inclusión de ejes de igualdad, lucha contra la discriminación, antigitanismo, inclusión social y participación, mejorar la sinergia entre políticas mainstream y target, apostar por programas plurianuales y medidas transformadoras, mejorar la cooperación intergubernamental, poner especial atención sobre los sectores más vulnerables incluyendo la perspectiva interseccional y reforzar la transferencia y profundización de conocimiento sobre la población gitana.

La gobernanza de la Estrategia Nacional se centrará en un enfoque de coordinación multinivel entre los diferentes niveles administrativos en coordinación con el Consejo Estatal del Pueblo Gitano. Para reforzar dicha coordinación se impulsan como mecanismos fundamentales: un Comité Interfondos, un Grupo de Cooperación Técnica con Comunidades Autónomas sobre Población Gitana, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y una Comisión Interministerial. El Punto Nacional de Contacto se localiza en la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que se responsabilizará de centralizar y coordinar el diseño, implementación y evaluación de la Estrategia Nacional, coordinar a los diferentes actores implicados y promover la participación real de la sociedad civil gitana incluyéndola en todas las decisiones, fomentar la cooperación transnacional, realizar el seguimiento y evaluación de la Estrategia y redactar informes para la Comisión Europea. Además, la estrategia prevé promover la generación y transferencia de conocimiento a través de una nueva Encuesta Nacional de Salud, estudios temáticos sobre educación, empleo, vivienda, comercio ambulante, percepción de la discriminación, igualdad y violencia de género. Finalmente, el seguimiento de la Estrategia Nacional se centrará en la implementación de la misma y medirá entre 8 y 65 indicadores de los 247 indicadores que mandata la Agencia de la UE para los Derechos Fundamentales (FRA) para el monitoreo del Marco Estratégico Europeo. Las evaluaciones se realizarán en el 2026 como evaluación intermedia y en el 2030 como evaluación final. Los actores implicados en el seguimiento y evaluación de la estrategia serán la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, los departamentos ministeriales competentes, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

El planeamiento de la Estrategia se estructura en torno a 3 niveles: ejes, líneas estratégicas y objetivos. Dentro de los objetivos, se incluyen orientaciones de actuación y medidas a implementar a lo largo de dos planes operativos que guiarán la ejecución de la Estrategia. Además, se incluirán orientaciones de actuación a modo de recomendaciones y directrices que guíen la coordinación de las medidas implementadas a diferentes niveles de la administración pública.

— Eje de inclusión social.

Dentro del eje de inclusión social se incluyen 5 líneas estratégicas: educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud y pobreza y exclusión social y brecha digital.

En materia de educación la estrategia se propone aumentar la escolarización antes de los 6 años con especial atención sobre la infancia de 0 a 3 años, reducir la segregación escolar, erradicar el analfabetismo de las personas adultas, reducir la discriminación antigitana en el ámbito educativo, aumentar el éxito

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 16

escolar del alumnado, aumentar la matriculación en estudios post obligatorios y reducir la brecha digital. En materia de empleo, la estrategia prevé aumentar la tasa de empleo, reducir la precariedad y la discriminación antigitana, con especial atención sobre mujeres y jóvenes además de revalorizar y cualificar el comercio ambulante. En materia de vivienda y servicios esenciales, los objetivos se centran en la erradicación del chabolismo y la infravivienda, la segregación residencial, el acceso a servicios esenciales y mejorar la calidad de las viviendas y reducir la discriminación en el acceso a la vivienda. En materia de salud, la Estrategia se centra en mejorar las condiciones de salud con especial atención a la infancia y las personas mayores y reducir la discriminación en el acceso a los servicios de salud. Finalmente, la última línea estratégica se centra en objetivos como reducir la pobreza y la exclusión social, con especial atención sobre la infancia, mejorar el acceso a prestaciones económicas y sociales, y reducir la brecha digital.

— Eje de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Dentro del eje de igualdad de oportunidades y no discriminación se incluyen 3 líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación, igualdad entre mujeres y hombres y violencia contra las mujeres y fomento y reconocimiento de la cultura gitana.

La línea estratégica referida al antigitanismo y no discriminación se propone como objetivo reducirlo con especial atención sobre los delitos de odio y la discriminación interseccional. En materia de igualdad de género, la estrategia se propone mejorar las condiciones de vida de las gitanas y reducir la brecha en referencia a los varones gitanos en el acceso a los recursos. Finalmente, se propone el objetivo de promover el conocimiento y difusión de la historia antigitana y la cultura bajo la premisa de que ello contribuye a favorecer el reconocimiento y la reconciliación social.

— Eje de participación y empoderamiento.

Dentro del eje de participación y empoderamiento se considera como única línea estratégica la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano. Dicha línea se concreta en los objetivos de incrementar la presencia del movimiento asociativo gitano en el ciclo de políticas públicas, impulsar mecanismos de coordinación entre la sociedad civil, así como incrementar y fortalecer las asociaciones de jóvenes y mujeres gitanas.

La implementación de la estrategia se centra fundamentalmente en la planificación de dos Planes Operativos y la financiación de la misma. El primer Plan corresponde al período 2021-2026 y el segundo para el período 2027-2030, y serán elaborados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en colaboración con el resto de los ministerios, así como las Comunidades Autónomas a través del Grupo de Cooperación Técnica, teniendo en cuenta las medidas recogidas en el presente Dictamen. Por otra parte, la financiación de la Estrategia se dotará presupuestariamente a través de diferentes fuentes de financiación como los diferentes ministerios de la Administración General del Estado, los departamentos implicados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como los fondos europeos de inversión (F5E+) y Fondos FEDER.

VI.3 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL ANTIGITANISMO EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

1. Recomendación de Política General de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.

El 24 de junio de 2011, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia adoptó la Recomendación de Política General n213 «sobre la lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones contra los Roma». En ella, reconoce que el antigitanismo es una forma de discriminación basada en el origen étnico y la forma de vida romaní. Concretamente, se fundamenta sobre una trayectoria histórica de discriminación institucional que deshumaniza a las personas romaníes y se manifiesta a través de la violencia, el discurso del miedo, la explotación y la discriminación en su forma más flagrante. Además, dicha Recomendación afirma que el antigitanismo es persistente, violento, recurrente y banalizado, que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 17

lejos de disminuir, aumenta y se agrava cada día más. Los ámbitos de actuación recogidos en la Recomendación se centran en:

- Delitos de odio, incluyendo los discursos de odio institucionales.
- Medios de Comunicación.
- Educación.
- Empleo.
- Vivienda y derecho al domicilio.
- Salud, con especial atención sobre las esterilizaciones forzosas.
- Violencia policial.
- Administración de justicia.
- Lugares abiertos al público.
- Acceso a servicios públicos, así como a bienes y servicios privados.

2. Resoluciones del Parlamento Europeo.

Posteriormente, el Parlamento Europeo ha continuado desarrollando el marco político del antigitanismo a través de las resoluciones aprobadas en 2015, 2017, 2019 y 2020.

La Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de abril de 2015, con ocasión del Día Internacional del Pueblo Gitano: Antigitanismo en Europa y reconocimiento por la UE del día de conmemoración del genocidio del pueblo gitano durante la Segunda Guerra Mundial parte de la Recomendación de Política General n.º 13 de la ECRI. No obstante, amplía las medidas propuestas incluyendo el reconocimiento del genocidio del pueblo gitano durante la II Guerra Mundial, estableciendo la necesidad de impartir conocimientos sobre la historia del antigitanismo con especial atención sobre este hecho histórico y otras formas de persecución como las deportaciones y los internamientos masivos. Además, dicha resolución reafirma el auge sistemático del antigitanismo situando la responsabilidad sobre la incapacidad de la sociedad mayoritaria en reconocer los derechos de las personas romaníes y la necesidad de combatirlo a todos los niveles por todos los medios. Además, la resolución reconoce la necesidad de implementar legislativamente en los Estados miembro tanto la Directiva 2000/43/CE de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, como de la Decisión Marco 2008/913/JAI, de 28 de noviembre, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal. Finalmente especifica la importancia de incluir a la infancia, así como la perspectiva de género y los derechos de las mujeres en las estrategias nacionales de integración de los gitanos.

La Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo supone un avance significativo en la conceptualización institucional del antigitanismo. En primer lugar, afirma la ineficacia de los esfuerzos realizados hasta el momento debido al mantenimiento de la persistencia estructural e institucional del antigitanismo. Entre las causas de este mantenimiento, la resolución afirma que los marcos paternalistas de «inclusión», «integración» y «vulnerabilidad» del pueblo gitano creados desde las instituciones son los que impiden a las comunidades romaníes acceder y disfrutar de los derechos fundamentales, así como de su ciudadanía. Por tanto, la Resolución afirma la necesidad de un «cambio radical de enfoque» fundamentado sobre 6 dimensiones. En primer lugar, propone fortalecer la pertenencia y la participación de la población romaní eliminando los estereotipos diseminados en la literatura popular, los medios de comunicación, las artes y el lenguaje, educando a la sociedad sobre las implicaciones del antigitanismo y garantizando la participación activa y significativa de la sociedad civil gitana a través de consultas independientes, sistemáticas y vinculantes. En segundo lugar, propone la creación de condiciones que permitan la reconciliación y la creación de confianza institucional y social a través del establecimiento de comisiones de verdad y reconciliación a nivel intergubernamental, así como el reconocimiento y conmemoración del 2 de agosto como Día de Conmemoración del Holocausto Gitano, concediendo además las compensaciones necesarias a las víctimas de manera adecuada e inmediata y organizando cursos de formación. En tercer lugar, la Resolución establece la necesidad de controlar los resultados de los diferentes programas y estrategias implementados con cargo a los fondos Estructurales, ya que no llegan realmente a la población romaní, solicitando al Tribunal de Cuentas una revisión más exhaustiva, así como la importancia de incluir como criterio de evaluación el requisito de no discriminación y participación de la población romaní, implicando a las personas romaníes, garantizando un mecanismo de quejas, incluyendo la lucha contra el antigitanismo en la asignación de fondos, y ampliando el número

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 18

de organizaciones de la sociedad civil encargadas de vigilar y realizar un seguimiento del auge del antigitanismo. En cuarto lugar la Resolución establece la necesidad de dar formación para garantizar la igualdad de derechos y lucha contra el antigitanismo especialmente en los ámbitos referidos a la sociedad civil, el derecho a la libre circulación, el refugio y el asilo, los registros civiles por nacimiento, los delitos y discursos de odio, la infancia romaní con especial atención sobre la educación y la sustracción ilícita de menores, el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley, las fuerzas y cuerpos de seguridad, la vivienda, el empleo, la participación política, el cuerpo funcional, los medios de comunicación y los derechos de las mujeres desde un enfoque interseccional. En quinto lugar, la resolución reconoce la necesidad de mejorar los esfuerzos y medios financieros invertidos en las estrategias nacionales para conseguir mejoras significativas. Finalmente, como última dimensión, la Resolución solicita priorizar la lucha contra el antigitanismo mejorando y ampliando la estrategia post 2020 teniendo en cuenta a la Agencia de Derechos Fundamentales, al Tribunal de Cuentas, las ONGs, las organizaciones de vigilancia y todas las partes interesadas, incluyendo las relaciones exteriores y realizando estudios.

Finalmente, la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa avanza aún más el marco político del antigitanismo solicitando a la Comisión Europea una propuesta legislativa de la UE sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana y la lucha contra el antigitanismo, además de una estrategia post-2020 con prioridades y financiación adecuadas, dando especial prioridad a la consecución de un impacto positivo significativo, pasando de un enfoque paternalista a uno garantice la participación de expertos y expertas romaníes así como de la sociedad civil romaní en el diseño de políticas públicas. Además, la resolución solicita la recopilación de datos desglosados con perspectiva de género en torno a las diferentes formas de antigitanismo afrontadas en el acceso a los derechos reconocidos en la UE que midan el impacto de las estrategias implementadas, integrar las propuestas de la resolución de 25 de octubre sobre los aspectos de integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: Combatir el antigitanismo en el marco de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana y la lucha contra el antigitanismo después de 2020, con especial atención sobre el reconocimiento del antigitanismo a través de medidas políticas y legislativas necesarias, así como el acceso a la justicia, formación de las fuerzas policiales contra la criminalización de la población gitana, el discurso de odio en línea y los delitos de odio. La resolución incluye además la perspectiva interseccional a través de la inclusión de los derechos de las mujeres, personas LGTB y con discapacidad romaníes de manera específica y transversal. En materia de salud, establece la necesidad de mejorar el acceso a una sanidad de calidad libre de antigitanismo desde un enfoque interseccional que, además, erradique las maternidades segregadas, otorgando reparación a las víctimas de esterilizaciones forzadas. Finalmente, la resolución incluye la necesidad de garantizar un acceso igual y equitativo a la educación, las artes, la lengua y la cultura gitanas, a la justicia ambiental, a una vivienda asequible de calidad, y al empleo de calidad desde un enfoque de género interseccional.

Por otra parte, tanto la Comisión, en sus comunicaciones anuales entre 2015 y 2019, así como en su documento de conclusiones de 2018, el Consejo de la Unión Europea en su recomendación de 2013 y en sus conclusiones de 2016 han reconocido también que el antigitanismo supone un obstáculo para la garantía de la igualdad de acceso y disfrute de los derechos fundamentales para la población romaní, por lo que es de vital importancia combatirlo. Desde este enfoque e incluyendo los avances anteriormente mencionados, la Comisión Europea ha adoptado finalmente la definición de antigitanismo propuesta por la Alianza contra el Antigitanismo. En ella se reconoce al antigitanismo como un dispositivo persistente, construido históricamente, que dirige las relaciones sociales e institucionales con grupos sociales etiquetados bajo el estigma «gitano» u otros términos relacionados, tanto una percepción y descripción homogeneizadora y esencialista de esos grupos como la atribución de características específicas a los mismos. Dicha definición reconoce además que las estructuras sociales discriminatorias y prácticas violentas antigitanas, tienen como efecto la degradación y el ostracismo de las personas romaníes lo que mantiene las desventajas en el acceso a oportunidades vitales socialmente disponibles.

VI.4 PRINCIPALES ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS RELATIVOS AL PUEBLO GITANO.

Además de los diferentes marcos de políticas públicas impulsados desde las instituciones europeas y el Gobierno de España, el Congreso de los Diputados también ha sido un actor clave en la institucionalización de las diferentes medidas legislativas y políticas dirigidas al Pueblo Gitano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 19

La primera iniciativa parlamentaria en el seno de la Cámara Baja de las Cortes Generales fue la Proposición no de Ley para su debate en Pleno sobre la situación legal de la población gitana (162/000007) el 12 de junio de 1978. En ella se solicitaba la derogación de los artículos 4.º y 5.º, así como la modificación del artículo 6.º de la Orden del Ministerio del Interior de 14 de mayo de 1943 referida al Reglamento de la Guardia Civil que normativizaba la vigilancia, el control y la persecución de la comunidad gitana por motivos étnicos. Finalmente, el Ministerio del Interior derogó los tres artículos a través de la Orden de 19 de julio de 1978 por la que se suprimen de los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Reglamento para el Servicio del Cuerpo de la Guardia Civil eliminando, por tanto, las referencias o alusiones a la población gitana.

Tras siete años desde esta primera iniciativa no legislativa, el Pleno del Congreso de los Diputados debatió el 3 de octubre de 1985 la Proposición No de Ley sobre la creación de un órgano administrativo de atención a la comunidad gitana y de un plan nacional de desarrollo gitano (161/000116) para su debate en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. En ella se instaba al Gobierno a crear un órgano administrativo, antes del 31 de diciembre de 1985, encargado de impulsar programas de desarrollo del pueblo gitano e incluir la financiación del mismo en los Presupuestos Generales del Estado. Existen registros de subvenciones otorgadas a organizaciones como por ejemplo Cáritas, el Secretariado de la Comisión Episcopal de Migraciones o diferentes parroquias entre 1980 y 1982 que ascienden a más de 43 millones de pesetas (258 mil euros aproximadamente) en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid. No obstante, a raíz de la aprobación de esta Proposición No de Ley, el Gobierno asignó en 1989 una partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado de 500 millones de pesetas (aproximadamente 3 millones de euros) específicamente para el Plan de Desarrollo Gitano, y se creó la Unidad Administrativa Plan Desarrollo Gitano, adscrita a la Dirección General del Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Posteriormente, las diferentes Administraciones implicadas aportaron entre 1989 y 1999, 9.637 millones de pesetas (aproximadamente 58 millones de euros) para el Programa de Desarrollo Gitano tal y como recoge el informe enviado por España al Consejo de Europa con motivo de la Convención Marco para la Protección de Minorías Nacionales. Actualmente, dicho Plan sigue vigente con una asignación en 2019 de 2.305.680,53 euros entre los tres niveles administrativos y se coordina a través de un Grupo de Cooperación Técnica en el seno de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, perteneciente al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Posteriormente, el Pleno del Congreso aprobó el 29 de junio de 1999 la creación de una Subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano (154/000028) en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo. Desgraciadamente, dicha Subcomisión no pudo finalizar su trabajo, tal y como se recoge en las conclusiones del Informe de la Subcomisión, por lo que no fue posible recoger medidas explícitas de impulso al Gobierno.

Asimismo, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, aprobó en su sesión del 9 de marzo de 2017, la Proposición no de Ley sobre declaración del Día del Pueblo Gitano y reconocimiento de sus símbolos (161/001431) y el 1 de marzo de 2018, la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y sensibilización de la ciudadanía sobre la memoria del holocausto gitano (161/001912).

En la presente legislatura, la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, aprobó en su sesión del 14 de diciembre de 2020, la Proposición No de Ley sobre la inclusión del Pueblo Gitano y la lucha contra el antigitanismo (161/001122). En dicha iniciativa, entre otras medidas, se aprobó el impulso de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo, y el análisis de las posibilidades relativas a la inclusión del Antigitanismo en los artículos 22.4 y 510 del Código Penal, tal y como establece la última recomendación del Consejo de Europa a España. En la misma sesión, se aprobó también la Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas de apoyo al pueblo gitano ante las consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19 (161/001228).

En este contexto, fue aprobada la propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano (158/000021) en la sesión plenaria del 20 de mayo de 2020. El objeto de la Subcomisión se fundamenta sobre la necesidad de analizar la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, abordar las diferentes dimensiones del antigitanismo y elaborar un informe de propuestas a implementar en el marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad, la inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030). Por otra parte, tanto dicha Proposición No de Ley, como el debate, enmiendas y ponencia de la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación (122/000121) permitieron la inclusión definitiva del antigitanismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 20

como agravante y como delito de odio en los artículos 22 y 510 del Código Penal, a través de la Proposición de Ley Orgánica complementaria de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal aprobada en el Senado el 22 de junio de 2022 (122/000220).

Asimismo, se ha de señalar que la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad el 21 de octubre de 2021, aprobó la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la genocida y continuada persecución histórica del pueblo gitano (161/002895), y en el seno de la Comisión de Igualdad, fue aprobada la Proposición no de Ley sobre el Plan Integral y Red de mujeres gitanas (161/003364). Por otra parte, recientemente, ha sido aprobado el Proyecto de Ley de Memoria Democrática (121/000064), que recoge en su disposición adicional duodécima, la constitución de una comisión de trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España.

VI.5 PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

Esta Subcomisión ha venido desarrollando desde el 16 de febrero de 2022, la celebración de comparecencias de personas expertas que fueron solicitadas por los grupos parlamentarios.

Tomando como base el contenido de dichas comparecencias, las personas integrantes de esta Subcomisión iniciamos un trabajo de diálogo, negociación, y debate de todas las propuestas planteadas, y en este punto consideramos importante reseñar que lo contenido en el presente documento es el resultado de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por unanimidad por todos los miembros de esta Subcomisión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Subcomisión para el estudio de un Pacto de Estado contra el antigitanismo y la inclusión del pueblo gitano expresa su firme voluntad de mantener su total compromiso en la lucha contra el antigitanismo, y para ello propone y promueve la realización de las siguientes actuaciones, agrupadas según el tipo de política pública, donde mejor pueden proceder a incardinarse en el marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano (2021-2030).

VI.5.1 MEDIDAS HORIZONTALES.

1. Combatir y prevenir el antigitanismo.

1. Constituir la Comisión de Trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España, que deberá elaborar un informe sobre las medidas para aplicar los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición en lo relacionado con la situación histórica del pueblo gitano en España, donde participe activamente la sociedad civil gitana y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

2. Impulsar la derogación simbólica, pero expresa, de toda la seriación legislativa antigitana promulgada desde la Real Pragmática de los Reyes Católicos de 1499, a través de un acto solemne presidido por el Rey Felipe VI con participación del Gobierno, el Congreso de los Diputados y el Senado, así como de la sociedad civil y la población gitana.

3. Fomentar desde las administraciones y otros espacios públicos, la condena pública de todos los actos discriminatorios antigitanos en España y Europa.

4. Promover la creación de un Alto Comisionado por la igualdad real y efectiva de la Población Gitana, como órgano que forme parte de la Administración General del Estado, cuyo objetivo principal sea la lucha contra la desigualdad y el antigitanismo en el marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano (2021-2030).

5. Asignar un presupuesto concreto y cuantificable a la Estrategia Nacional para la Igualdad, inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, para entre otras cuestiones, combatir el antigitanismo, la discriminación, el acoso, los delitos de odio y la incitación al odio contra el pueblo gitano.

6. Crear un Observatorio estatal permanente contra el Antigitanismo, dependiente orgánicamente del OBERAXE, con el objetivo de monitorear los casos de antigitanismo en el ámbito público y privado, sin perjuicio de los observatorios que se puedan impulsar desde las Comunidades Autónomas.

7. Establecer un mecanismo de seguimiento, y con los recursos adecuados, responsable de investigar las denuncias sobre pogromos por discriminación antigitana en el seno del Ministerio del Interior.

8. Elaborar un protocolo oficial de protección, intervención inmediata, coordinación y seguimiento especializado en delitos de odio antigitanos que involucren a la Administración General del Estado, las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 21

Comunidades Autónomas y Entes Locales, con competencias en materia de seguridad, vivienda y derechos sociales.

9. Confeccionar una guía de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de buenas prácticas con víctimas de delitos de odio pertenecientes a la comunidad gitana.

10. Garantizar, por parte de las fiscalías de delitos de odio, que se investiguen todos los delitos por motivos antigitanos, incluyendo los delitos online, así como los ataques verbales y físicos, y que los perpetradores sean identificados, procesados y debidamente sancionados.

11. Garantizar, en cooperación con las víctimas, que se establezcan vías adecuadas y accesibles para denunciar delitos de odio antigitanos, como el desarrollo de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, regulada en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

12. Fomentar el establecimiento de convenios de colaboración con las organizaciones gitanas representativas para promover la formación de las personas gitanas sobre qué es un «delito de odio» y sobre cómo interponer una denuncia, en conjunto con las administraciones autonómicas y locales.

13. Adoptar medidas apropiadas y efectivas que aborden el problema de dilación temporal en procesos judiciales para las víctimas de discriminación antigitana, evitando la revictimización, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que todas las víctimas de esta forma específica de discriminación tengan acceso a recursos legales e indemnizaciones con carácter efectivo.

14. Garantizar con carácter urgente, la capacitación periódica del cuerpo de funcionariado público, jueces, magistrados y agentes del orden, para asegurar la aplicación efectiva de la legislación sobre igualdad de trato y no discriminación, así como sobre los delitos de odio.

15. Incluir el antigitanismo en las políticas, documentos políticos y medidas de ejecución política de todos los Ministerios implicados en la implementación de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

16. Incluir a personal consejero gitano en los municipios con población gitana significativa.

17. Garantizar la participación política de las personas gitanas en los partidos políticos, mediante medidas de acción positiva, como las cuotas.

18. Implantar un sistema accesible y público para realizar un seguimiento de los casos judiciales y denuncias por motivos de antigitanismo en el seno de los boletines estadísticos del Consejo General del Poder Judicial.

19. Perfeccionar la recogida y tratamiento de los datos estadísticos relativos a los delitos de odio, que tenga en cuenta las especificidades de las formas de discriminación antigitanas.

20. Tener en cuenta la información obtenida por las organizaciones gitanas relativa identificación de los delitos de odio antigitanos, y promover el intercambio de buenas prácticas en esta materia.

21. Dotar, desde las instituciones públicas, de formación en antigitanismo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

22. Realizar campañas de sensibilización para la erradicación del antigitanismo en el seno de las campañas institucionales de los diferentes Ministerios implicados en la implementación de la Estrategia Nacional para la Igualdad, inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

23. Impulsar desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital formación a los operadores de medios de comunicación sobre cómo abordar casos de antigitanismo e incitación al odio.

24. Evaluar de manera independiente la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia y orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica dependiente de la Dirección General de Igualdad de Trato Étnico-racial.

25. Desarrollar en el seno del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con las administraciones competentes, una hoja de ruta específica con objetivos e indicadores destinados a incluir y divulgar la historia del antigitanismo en España en el marco de las instituciones públicas, y en todas las etapas educativas.

26. Fomentar la inclusión de la historia y aportaciones culturales gitanas en los planes de estudios de las escuelas, universidades y cursos académicos.

27. Implantar en el nuevo currículo educativo derivado de la LOMLOE, el estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 22

28. Impulsar en el seno de la Subdirección General de los Archivos Estatales la creación de una plataforma virtual accesible que aúne fondos documentales históricos de los archivos estatales, autonómicos, provinciales y municipales relativos al Pueblo Gitano.

29. Impulsar convenios con archivos privados en el seno del Ministerio de Cultura y Deporte con objeto de incluir fondos documentales relativos al Pueblo Gitano en una plataforma virtual accesible.

30. Impulsar la creación de monumentos y elementos conmemorativos del Samudaripén, el genocidio romaní en Europa, y la Gran Redada de los Gitanos, el proyecto de exterminio contra la población gitana española.

31. Impulsar la creación de un comité independiente de personas gitanas científicas expertas acreditadas en la investigación del antigitanismo, incluyendo la perspectiva de género interseccional.

32. Promocionar la inclusión de personas científicas gitanas en todos los proyectos de investigación donde participen universidades públicas españolas.

33. Fomentar la financiación específica a las universidades públicas para la investigación en materia de antigitanismo incluyendo la perspectiva interseccional.

34. Incluir iniciativas culturales gitanas en calendarios nacionales, autonómicos y locales de eventos culturales generales.

35. Asignar presupuesto estatal para el impulso de medios de comunicación gitanos en los que las personas gitanas formen parte de todas las fases del proceso de creación y ejecución.

36. Impulsar un departamento para la inclusión de juventud gitana y el desarrollo de organizaciones juveniles en el seno de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

37. Garantizar la enseñanza de la lengua romaní de manera gratuita en las escuelas, en el marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, dotando a las administraciones competentes con los recursos necesarios.

38. Impartir formación en historia del antigitanismo en España y el Samudaripén para profesorado y personal escolar.

39. Reservar tiempo de emisión en los medios de comunicación públicos para la difusión de las contribuciones artísticas, científicas y políticas gitanas.

40. Actualizar las recomendaciones para el tratamiento de la comunidad gitana en los medios de comunicación.

41. Desarrollar códigos de autorregulación en el marco de la industria mediática y cultural para contribuir a la construcción de una imagen gitana desprovista de los estereotipos que sostienen el antigitanismo, en todos los niveles de la administración del Estado.

2. Erradicación de la pobreza y la exclusión social.

42. Impulsar la formación en antigitanismo desde un enfoque de género interseccional para todos los operadores implicados en los Servicios Sociales.

43. Desarrollar las políticas públicas y modificaciones legislativas necesarias para impedir la falta de acceso a la electricidad y el agua corriente, con especial atención sobre los hogares donde residan menores de edad.

44. Mejorar el acceso y participación de la población gitana más desfavorecida en los sistemas de garantía de rentas, como el Ingreso Mínimo Vital (IMV) dotado de los recursos materiales y humanos necesarios en el seno del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como las instituciones autonómicas.

45. Fomentar la colaboración entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las entidades locales y los servicios municipales para mejorar la difusión del IMV entre la población gitana más desfavorecida.

46. Realizar evaluaciones periódicas sobre la situación y causas de exclusión de la población gitana y su acceso al IMV y/o rentas básicas de inserción.

47. Promover actuaciones concretas para erradicar la brecha digital en las personas gitanas que así lo necesiten.

48. Mejorar el conocimiento sobre las necesidades de atención de las personas gitanas en situación de dependencia, así como garantizar su derecho de acceso a los recursos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 23

3. Promoción de la participación a través del empoderamiento y la confianza.

49. Impulsar una Agencia cuyo mandato sea mejorar la confianza entre las instituciones y la población gitana, así como el empoderamiento de la sociedad civil gitana.

50. Impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de sociedad civil y las instituciones públicas para realizar seguimientos eficaces de las diferentes medidas implementadas en la Estrategia Nacional.

51. Crear mecanismos públicos de apoyo jurídico para abordar casos de antigitanismo con los recursos financieros necesarios.

52. Impulsar la asignación de partidas presupuestarias para apoyar a la sociedad civil gitana en proyectos destinados al empoderamiento gitano, el desarrollo de la cooperación y la confianza en las instituciones públicas.

53. Impulsar campañas de concienciación en el seno de las instituciones públicas para la erradicación de los estereotipos antigitanos incluyendo el enfoque interseccional.

54. Promover las acciones necesarias para dar visibilidad a referentes positivos de personajes gitanos, a través de la creación de material informativo sobre los mismos.

55. Impulsar desde las instituciones públicas, la formación en materia de prevención, sensibilización y formación de los operadores jurídicos en materia de antigitanismo y lucha contra la discriminación.

56. Impulsar un Convenio entre la Dirección General de Igualdad de Trato y el Centro de Estudios Jurídicos para la difusión institucional de campañas para la erradicación del antigitanismo, difusión de recursos, medio, programas de atención y protocolos de actuación y coordinación relacionadas con los ámbitos de actuación de todos los operadores jurídicos.

57. Garantizar la participación y toma de decisiones de las organizaciones de sociedad civil gitanas, y el comité independiente de personas gitanas expertas en antigitanismo tanto en las medidas dirigidas a combatir el antigitanismo y la discriminación, como en los comités de seguimiento de los programas operativos de fondos de la UE, así como en el seguimiento de los resultados de las medidas aplicadas en la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

58. Aumentar el carácter vinculante de las consultas realizadas al Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

VI.5.2 MEDIDAS SECTORIALES.

1. Educación.

59. Impulsar el compromiso público e inmediato del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con las comunidades autónomas, para elaborar un Plan educativo urgente dirigido a remediar la flagrante vulneración del derecho a la educación del alumnado gitano por motivos de antigitanismo, con especial atención sobre el fracaso y el abandono escolar especialmente en la Educación Secundaria asesorado por un grupo experto independiente de alto nivel que incluya a expertos y expertas gitanas en la materia y la asignación de un presupuesto específico para combatir el antigitanismo en las escuelas.

60. Involucrar a los diferentes cuerpos de inspección educativa en la prevención y detección del antigitanismo incluyendo un enfoque de género interseccional.

61. Implementar medidas para garantizar la participación de los gitanos y gitanas en el desarrollo de respuestas políticas en el ámbito de la educación en todas las administraciones públicas.

62. Garantizar que las administraciones competentes, implementan y priorizan medidas educativas que erradiquen el abandono y fracaso escolar antigitano fundamentados en evidencias científicas experimentales.

63. Erradicar las prácticas de segregación antigitana intracentros en aulas de Primaria y Secundaria basadas en enfoques educativos de streaming debido a su carácter antecedente en el establecimiento de desigualdades educativas y sociales científicamente demostradas.

64. Incluir a la infancia y adolescencia gitanas, como colectivo vulnerable, en el Programa de Competencias Digitales para la Infancia, con el objetivo de abordar la brecha digital en las niñas, niños y adolescentes gitanos.

65. Impulsar en los centros educativos con alto porcentaje de población gitana, la agrupación inclusiva en el aula a través de grupos interactivos bajo el modelo INCLUD-ED del VI Programa Marco de la Comisión Europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 24

66. Impulsar medidas de acción positiva para la incorporación de profesorado gitano en la educación general.

67. Implantar medidas públicas de acción positiva para apoyar al alumnado gitano que desea acceder a la educación superior tales como becas, tutorías y asesoramiento individualizado.

68. Impulsar la creación y coordinación de comisiones de servicio en centros educativos con alto porcentaje de población gitana incluyendo medidas de acción positiva para la contratación de profesorado gitano.

69. Creación de un departamento específico en el seno del Instituto Nacional de Evaluación Educativa con objeto de elaborar y evaluar planes plurianuales de evaluación general del alumnado gitano, así como monitorear la situación real presente en materia de abandono y titulación en ESO, en colaboración con las comunidades autónomas.

70. Impulsar la formación pública del profesorado en prevención y detección de la discriminación y el acoso antigitano en los centros educativos incluyendo en enfoque de género interseccional.

71. Fomentar actuaciones para garantizar la protección contra el antigitanismo y el maltrato infantil en el contexto escolar.

72. Diseñar programas públicos de apoyo pedagógico, profesionalizado e individualizado para alumnado gitano.

73. Implantar medidas para promover el acceso del alumnado gitano a actividades culturales, extraescolares y de ocio en igualdad de condiciones con el resto de alumnado.

74. Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la creación de figuras de mediación y mentoría que garanticen los derechos de las personas estudiantes gitanas en los centros educativos.

75. Promover la formación continua y la educación para mayores gitanas incluyendo la formación digital y la formación universitaria.

76. Promover programas de acompañamiento, información y apoyo que contribuyan a la creación de una comunidad escolar inclusiva y participativa.

77. Promover el intercambio de buenas prácticas en la erradicación del antigitanismo en las aulas, el absentismo y el fracaso escolar entre centros educativos con población gitana.

78. Promover el retorno a la educación de jóvenes que hayan abandonado sus itinerarios educativos.

2. Salud.

79. Impulsar investigaciones en el marco de los prejuicios antigitanos en el ámbito sanitario incluyendo el enfoque de género interseccional y con especial atención sobre los derechos sexuales y reproductivos de las gitanas en materia de violencia obstétrica y maternidades segregadas.

80. Institucionalizar la mediación sanitaria integrándose en las estructuras pertinentes de la administración sanitaria.

81. Desarrollar un sistema de incentivos y apoyo para el desarrollo laboral de mediadores sanitarios gitanos y gitanas que deseen avanzar en la profesionalización sanitaria.

82. Implantar servicios de prevención sanitaria en guetos y asentamientos segregados y remotos.

83. Mejorar el estado de salud y reducir las desigualdades en salud que afectan al pueblo gitano, impulsando programas de promoción de la salud, con especial atención a las mujeres gitanas.

84. Aumentar la esperanza de vida de las personas gitanas con especial atención sobre las mujeres.

85. Promover medidas específicas dirigidas a fomentar la salud de las mujeres gitanas, e investigar sobre la percepción del estado de salud en mujeres gitanas.

3. Empleo.

86. Conocer el porcentaje de personas gitanas que han sentido discriminación antigitana tanto al buscar empleo como al ejercer su puesto de trabajo.

87. Erradicar la brecha laboral antigitana en la contratación de profesionales gitanos y gitanas en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, garantizando la paridad como mínimo del 50% bajo criterios de género y etnia en todas las profesiones y remuneraciones.

88. Articular canales de coordinación y cooperación entre los servicios sociales y servicios de empleo para mejorar la promoción laboral de las personas gitanas.

89. Promover políticas activas de empleo, con perspectiva de género poniendo en marcha medidas centradas en mejorar la formación y la empleabilidad de la mujer gitana.

90. Apoyar el acceso al empleo público de personas gitanas favoreciendo iniciativas de formación gratuitas en materia de oposiciones, así como el establecimiento de medidas de acción positiva en relación al cupo de plazas convocadas.

91. Impulsar informes oficiales que incluyan indicadores relativos al porcentaje de contratos indefinidos, trabajo cualificado, pobreza de las personas ocupadas y personas trabajadoras en los servicios públicos incluyendo un enfoque de género interseccional.

92. Garantizar la inclusión de indicadores relativos al porcentaje de contratos indefinidos, trabajo cualificado, pobreza de las personas ocupadas y personas trabajadoras en los servicios públicos en la evaluación de programas y proyectos en materia de empleo implementados por sociedad civil y sustentados con financiación europea y estatal.

93. Implantar un mecanismo público de apoyo al empleo de calidad para la población gitana dotado de recursos financieros.

94. Incluir a las organizaciones gitanas como observadoras en los sindicatos y comisiones tripartitas.

95. Implantar mecanismos de apoyo al empleo de trabajadores y trabajadoras gitanas a tiempo completo en las oficinas de empleo y otros sectores de la administración que faciliten el acceso al empleo, como servicios de acompañamiento y orientación laboral e itinerarios de inserción sociolaboral con un cupo específico para la población gitana en los diferentes programas.

96. Implantar planes de apoyo a PYMES de reciente creación e iniciativas empresariales de emprendimiento y autoempleo de profesionales gitanos y gitanas con especial atención sobre las mujeres y la juventud.

97. Garantizar el acceso de la población gitana joven a la Garantía Juvenil.

98. Desarrollar acciones para apoyar la primera experiencia laboral de la juventud gitana, en el marco de iniciativas estatales de empleo para la juventud en general.

99. Facilitar acciones para apoyar la profesionalización de empleos informales.

100. Impulsar las modificaciones legislativas pertinentes para mejorar los servicios de acceso y mantenimiento de los mercadillos.

101. Impulsar la interlocución entre trabajadores y trabajadoras gitanas de la venta ambulante y las instituciones competentes para garantizar sus derechos laborales.

102. Incentivar programas de apoyo a empleadores inclusivos y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo.

103. Desarrollar campañas de sensibilización y formaciones a sindicatos, empleadores y a los servicios públicos de empleo sobre discriminación y antigitanismo en el mercado de trabajo.

104. Intensificar la cualificación básica, intermedia y alta de las personas gitanas contemplando el enfoque interseccional, y con especial atención sobre la juventud, desde las instituciones públicas competentes en la materia.

4. Acceso efectivo y no segregado a la vivienda y los servicios esenciales.

105. Prevenir y erradicar los desalojos forzosos sin garantía habitacional, así como las vulneraciones de derechos asociadas, especialmente si son irregulares y se aplican indiscriminadamente sobre la población gitana y conviven menores en la vivienda.

106. Incluir la presencia de trabajadores y/o personas directivas gitanas como criterio de elegibilidad y evaluación positiva de proyectos financiados por la UE destinados a mejorar la infraestructura de localidades con alto porcentaje de población gitana.

107. Diseñar un Plan de Acción, con dotación económica suficiente, para la erradicación del chabolismo y los asentamientos segregados que incluya la participación de la población gitana prioritariamente en el diseño del mismo.

108. Impulsar programas públicos de formación para los servicios de vivienda en materia de antigitanismo y discriminación.

109. Conocer el porcentaje de población gitana cuya vivienda se encuentra expuesta a condiciones medioambientales peligrosas que conllevan riesgo para la salud.

110. Priorizar el acceso a la vivienda social de aquellas personas gitanas que viven en entornos expuestos a condiciones medioambientales peligrosas que conllevan riesgo para la salud.

111. Garantizar el acceso al parque de vivienda pública para aquellas familias residentes en núcleos chabolistas y/o infraviviendas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 26

112. Impulsar estudios de mejora de la infraestructura, entorno y servicios básicos en las zonas de segregación habitacional.

113. Impulsar la rehabilitación energética del parque público residencial.

114. Mejorar el acceso a las ayudas públicas dirigidas a la rehabilitación de viviendas.

VI.5.3 DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE.

115. Incluir a la población gitana LGTBI en todas las medidas políticas y legislativas dirigidas a los derechos de la población LGTBI general, incluyendo un enfoque de género interseccional.

116. Fomentar la participación de la población gitana en las organizaciones de sociedad civil LGTBI incluyendo diferentes niveles directivos de la organización.

117. Impartir formación a la sociedad civil LGTBI en materia de antigitanismo incluyendo el enfoque interseccional.

118. Incluir a la población gitana con discapacidad en todas las medidas políticas y legislativas dirigidas a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo un enfoque de género interseccional.

119. Fomentar la participación de la población gitana en las organizaciones de sociedad civil dirigidas a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo los diferentes niveles directivos de la organización.

120. Impartir formación en materia de antigitanismo incluyendo el enfoque interseccional a la sociedad civil experta en los derechos de las personas con discapacidad.

VI.5.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL. ERRADICAR EL ANTIGITANISMO DE GÉNERO.

121. Implementar todas las medidas de la Estrategia Nacional y del Pacto de Estado contra el Antigitanismo teniendo siempre en cuenta un enfoque de género interseccional.

122. Garantizar la promoción y visibilidad de las mujeres gitanas en los distintos ámbitos de la sociedad.

123. Desarrollar actuaciones que incluyan la perspectiva de género interseccional en todas las medidas dirigidas a reconocer y reparar la memoria histórica antigitana en España.

124. Promover una Red Estatal de Mujeres Gitanas que contribuya a la defensa de sus derechos, su empoderamiento y a la igualdad de oportunidades.

125. Impulsar la participación de las gitanas en las organizaciones de sociedad civil relacionadas con los derechos de las mujeres incluyendo los diferentes niveles directivos de la organización.

126. Impartir formación en materia de antigitanismo incluyendo el enfoque interseccional a las organizaciones de sociedad civil relacionadas con los derechos de las mujeres.

127. Impulsar las modificaciones legislativas pertinentes para erradicar la vulneración de derechos económicos de las mujeres gitanas en materia de acceso a pensiones de viudedad para aquellas que establecieron su unión familiar a través del matrimonio gitano.

128. Impulsar investigaciones, informes y encuestas relativas al antigitanismo enfrentado por las víctimas gitanas de violencias machistas, en el acceso a los servicios de atención y protección de las mujeres víctimas de violencias machistas.

129. Incluir a las mujeres y niñas gitanas, así como la erradicación de los estereotipos antigitanos de género en todas las medidas legislativas y de políticas públicas destinadas a la igualdad de las mujeres y la erradicación de las violencias machistas.

130. Incluir la pertenencia étnica de las mujeres víctimas de violencia machista como criterio de priorización en la asignación de vivienda social y el acceso a los recursos especializados.

131. Incluir a asociaciones representativas de mujeres gitanas en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, con el objetivo de mejorar la representatividad de la población gitana y su participación pública y social.

132. Favorecer la realización de estadísticas e investigación sobre antigitanismo de género y violencia de género.

133. Revisar el compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres, para que incluyan y garanticen la atención a la diversidad de las mujeres gitanas.

134. Promover la colaboración con el movimiento asociativo de mujeres gitanas en materia de violencia de género.

135. Mejorar la formación específica en materia de interseccionalidad y discriminación múltiple de los equipos profesionales que atienden a víctimas gitanas de violencia de género.

136. Promover medidas para la detección precoz de la violencia de género.

137. Favorecer la inclusión de la perspectiva de las mujeres gitanas en las políticas y medidas relacionadas con la violencia de género.

VI.5.5 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, ENCUESTAS E INFORMES.

138. Conocer el porcentaje de personas gitanas que conoce la existencia de marcos legales de protección frente al antigitanismo.

139. Conocer la tasa de casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de implementar el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, dependiente de la Dirección General de Igualdad de Trato Étnico-racial y su resultado.

140. Conocer y reducir el porcentaje de población que se siente incómoda teniendo en la vecindad a personas gitanas.

141. Conocer y reducir el porcentaje de población gitana que ha experimentado acoso por razón de odio antigitano en los últimos 12 meses.

142. Conocer y reducir el porcentaje de personas que han sufrido agresiones por motivos de odio antigitano en los últimos 12 meses independientemente de la interposición de denuncia posterior.

143. Elaborar un informe periódico de seguimiento que constate el cumplimiento de la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, en el seno de la Dirección de Igualdad de Trato Étnico Racial.

144. Garantizar que las encuestas, investigaciones y estudios periódicos previstos en la Estrategia Nacional serán oficiales para evitar el conflicto de intereses con la sociedad civil financiada por el Gobierno y garantizar la efectividad de la investigación y monitoreo. Para ello, las encuestas y estudios se realizarán por organismos independientes en colaboración con universidades públicas que cuenten con departamentos expertos en materia de antigitanismo incluyendo medidas de acción positiva en la contratación de personal investigador gitano en todos los niveles del proyecto en igualdad de condiciones.

145. Incluir como criterio la contratación de personas gitanas expertas en las empresas a las que se asignan contratos públicos de servicios de asesoría y consultoría en materia de antigitanismo y discriminación, seguimientos, informes y evaluaciones, o cualquier otro material relativo a la materia.

146. Garantizar que la totalidad de datos estadísticos o hallazgos recogidos en los Planes Operativos y Plan de Desarrollo Gitano provienen de fuentes oficiales dependientes de las instituciones públicas o investigaciones científicas validadas bajo criterios públicos de ética, validez y fiabilidad científicas que impidan el establecimiento de relaciones causales erróneas basadas en mediciones de ocurrencias.

147. El papel de la sociedad civil en las investigaciones, informes, estudio y encuestas oficiales consistirá en la aportación de muestra.

148. Los resultados y evaluaciones de impacto de todos los programas, planes y proyectos enmarcados en la Estrategia Nacional deberán ser incluidas en los informes de seguimiento y evaluación públicos relativos a la misma.

149. Incluir el antigitanismo de género como criterio de análisis en todos los informes y estudios relacionados con la desigualdad de las mujeres y las distintas formas de violencia machista.

VI.5.6 FINANCIACIÓN.

150. Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil gitana, a través de la formación técnica y la asignación de los recursos necesarios, para redistribuir equitativamente el acceso efectivo y la asignación de financiación estatal y europea, tanto pública como privada.

151. Publicar anualmente un informe económico de las subvenciones y contratos públicos otorgados a sociedad civil y empresas relativos a la población gitana que incluya un desglose por cada medida de la Estrategia Nacional, así como el impacto de género y antigitanismo.

152. Modificar los criterios necesarios establecidos por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) para establecer un mecanismo rotatorio, transparente y democrático que permita garantizar la representación de las organizaciones gitanas en la Secretaría Técnica de la Red EURoma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 28

así como cualquier otra estructura institucional en la que se vea involucrada en materia de igualdad, inclusión y participación del pueblo gitano.

153. Capacitar a la sociedad civil gitana, a través de formación técnica y la asignación de los recursos necesarios, con objeto de incluirla en las estructuras institucionales vinculadas a la asignación de fondos europeos.

154. Aumentar la transparencia a través de la publicación de informes regulares en materia de financiación europea gestionada por la UAFSE destinada a la población gitana desglosada por año, entidad y programas o proyectos financiados, así como los correspondientes informes independientes de impacto.

155. Garantizar la financiación adecuada y suficiente de las medidas aprobadas en el presente Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano.

156. Realizar un informe sobre la posible desigualdad en el reparto y asignación de partidas presupuestarias en relación con otras prioridades de actuación en materia de política social e igualdad, e identificar las posibles barreras existentes en el acceso a financiación nacional y europea, tanto pública como privada, por parte de organizaciones de la sociedad civil gitana.

VI.5.7 SEGUIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA EL ANTIGITANISMO Y LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO.

157. Impulsar la creación de una Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Estado contra el Antigitanismo.

VI.5.8 MARCO COMPETENCIAL.

158. Las referencias a planes, estrategias, protocolos o mecanismos que se efectúan en este informe, se entienden sin perjuicio de las competencias que, en las diferentes materias concernidas para su implementación, puedan ostentar las Comunidades Autónomas y sin perjuicio, por su parte, de las facultades que se atribuyen a los diferentes órganos de la Administración Central del Estado. Unas y otras deberán ser ejercidas en el ámbito de los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas, al que se refiere la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 587

8 de marzo de 2023

Pág. 29

VOTOS PARTICULARES

A la Presidencia del Congreso

El Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta el siguiente mantenimiento a la Subcomisión, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2023.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

Mantenimiento de vot. part. núm. 1

Grupo Parlamentario Republicano

Mantenimiento de voto particular.

A la Presidencia del Congreso

El Grupo Parlamentario Ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta el siguiente mantenimiento a la Subcomisión, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2023.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Mantenimiento de vot. part. núm. 2

Grupo Parlamentario Ciudadanos

Mantenimiento de voto particular.

A la Presidencia del Congreso

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta el siguiente mantenimiento a la Subcomisión, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2023.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Mantenimiento de vot. part. núm. 4

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Mantenimiento de voto particular.